



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-25380195-APN-SDYME#ENACOM, habilita al laboratorio TERALAB S.R.L. para realizar ensayos

---

VISTO el EX-2018-25380195-APN-SDYME#ENACOM, la Ley N° 27.078, el Decreto N° 267/15, la Resolución N° 700/96 de la ex COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, la Resolución N° 1.063/17 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que la firma TERALAB S.R.L., inscripta en el Registro de Laboratorios Acreditados, en los términos de la Resolución N° 700/96 de la ex COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, por conducto de la Resolución del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 1.063, de fecha 17 de febrero de 2017, solicita la ampliación de la habilitación para llevar adelante ensayos correspondientes a diversas normas técnicas y protocolos vigentes.

Que conforme los términos del inciso c) del artículo 81 de la Ley N° 27.078, esta autoridad de aplicación se encuentra facultada para regular en materia de lineamientos técnicos relativos a la infraestructura y los equipos que se conecten a las redes de telecomunicaciones, así como en materia de homologación y evaluación de la conformidad de dicha infraestructura y equipos.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y CONVERGENCIA, a través del ÁREA DE SUPERVISIÓN DE LABORATORIOS ACREDITADOS de la SUBDIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN Y ESTÁNDARES, ha verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la reglamentación vigente para la habilitación solicitada.

Que en su informe certifica que el laboratorio ha cumplido con las condiciones exigidas para llevar adelante los ensayos de las siguientes normas y protocolos: ENACOM-Q2-60.14 V18.1 "Dispositivos de Baja Potencia" (versión actual), ENACOM-Q2-61.03 V17.1 "Equipos Terminales de Usuario de los Servicios de Comunicaciones Móviles", capítulo II y III, Protocolo de medición CNT-PM-1 "Protocolo de mediciones básicas para equipos codificados" y CNT-Q2-60.10 "Equipos transmisores, receptores y transceptores radiotelefónicos de ondas métricas y decimétricas con modulación angular, para los servicios fijo y móvil terrestre".

Que mediante el Acta N° 2 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha

1 de febrero de 2016, se delegó en esta instancia la facultad de resolver el otorgamiento, renovación o baja de la inscripción en el Registro de Laboratorios Acreditados especializados en Telecomunicaciones.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que ha tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos, conforme lo establecido en el Acta N° 17 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 17 de febrero de 2017 y en los términos de la RESOL-2019-300-APN-ENACOM#JGM.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015 y las facultades delegadas por el Acta N° 1 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES de fecha 5 de enero de 2016.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HABILÍTASE al laboratorio TERALAB S.R.L., C.U.I.T. 33-71532361-9, para realizar los ensayos correspondientes a las siguientes normas técnicas y protocolos:

ENACOM-Q2-60.14 V18.1 "Dispositivos de Baja Potencia".

ENACOM-Q2-61.03 V17.1 "Equipos Terminales de Usuario de los Servicios de Comunicaciones Móviles", capítulos II y III.

CNT-Q2-60.10 "Equipos transmisores, receptores y transceptores radiotelefónicos de ondas métricas y decimétricas con modulación angular, para los servicios fijo y móvil terrestre."

CNT-PM-1 "Protocolo de mediciones básicas para equipos codificados".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a las áreas pertinentes, notifíquese, publíquese en extracto, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.